



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281

San Isidro, 07 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorándum Vía Remota N° 077-2020-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Vía Remota N° 294-2020-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad establece el marco normativo que regula la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;

Que, de conformidad con los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del citado cuerpo legal, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus atribuciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Informe Vía Remota N° 294-2020-0810-SCC-GAF/MSI, del 20 de noviembre, la Subgerencia de Contabilidad y Costos señala que en cumplimiento al literal d) del numeral 11 sobre Disposiciones Complementarias, de la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala a la letra: *"Las correcciones de los errores contables de períodos anteriores, distintas a las indicadas en el literal anterior serán contabilizadas con conocimiento y autorización del Jefe de la Oficina General de Administración";*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2020-0200-GM/MSI del 18 de noviembre de 2020 se aprobó la Directiva General N° 012-2020/MSI "Directiva para la Corrección de Errores en los Estados Financieros de la Municipalidad de San Isidro", la cual establece en su numeral V que es responsabilidad de la Subgerencia de Contabilidad y Costos proponer la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo, para dar inicio o concluir los procedimientos de corrección de errores en los Estados Financieros de la Municipalidad de San Isidro;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Vía Remota N° 281-2020-GAJ/MSI;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo para la realización de los procedimientos correspondientes para la corrección de errores en los Estados Financieros de la Municipalidad de San Isidro, la cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------|
| 1. Subgerente de Contabilidad y Costos | Presidente |
| 2. Subgerente de Logística | Miembro |
| 3. Subgerente de Tesorería | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Comisión Técnica de Trabajo conformada en el artículo primero de la presente Resolución ejercerá las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva General N° 012-2020/MSI "Directiva para la Corrección de Errores en los Estados Financieros de la Municipalidad de San Isidro", así como las demás funciones señaladas en dicha normativa interna.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional, y a la Gerencia de Administración y Finanzas la comunicación de la misma a las unidades orgánicas de la Municipalidad de San Isidro, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

